Organización Mundial de la Salud

CONSEJO EJECUTIVO **EB120/36**
120ª reunión **14 de diciembre de 2006**
Punto 4.13 del orden del día provisional

Contribución de la medicina tradicional a la salud pública: la hoja de coca

Informe de la Secretaría

1. Los órganos deliberantes han reconocido el valor y la importancia creciente de la medicina tradicional y de la medicina complementaria/alternativa[1] (en adelante denominada «medicina tradicional») en los sistemas nacionales de prestación de asistencia sanitaria de todo el mundo.[2]

2. La medicina tradicional representa la suma de los conocimientos, aptitudes y prácticas basadas en las teorías, creencias y experiencias propias de diferentes culturas, sean explicables o no, que se utilizan para mantener la salud, así como para prevenir, diagnosticar, mejorar o tratar las enfermedades físicas y mentales. La expresión medicamentos herbarios abarca las hierbas y los materiales, preparaciones y productos acabados herbarios que contienen como principios activos partes de plantas, otros materiales derivados de las plantas o combinaciones de ellos. El uso tradicional de los medicamentos herbarios se refiere a su uso prolongado a lo largo de la historia.[3]

3. Una planta o parte de ella puede clasificarse en diferentes categorías, tales como medicamento, alimento funcional/saludable, suplemento dietético o alimento, dependiendo del fin para que se use y del marco normativo nacional.

4. Las culturas andinas han consumido tradicionalmente la hoja del arbusto de coca (*Erythroxylon coca*), mascándola o chupándola junto con una pizca de ceniza alcalina, como estimulante y anoréxico, así como para aumentar la resistencia física a gran altitud. La cocaína se extrae de la hoja de coca, cuyos constituyentes químicos principales consisten en una compleja mezcla de alcaloides del tropano, especialmente la cocaína, y otros ésteres de la ecgonina.

5. Las hojas de coca han sido utilizadas tradicionalmente por los habitantes de algunos países y regiones para obtener beneficios para la salud, tales como el alivio de problemas gastrointestinales y respiratorios o el tratamiento del mal de altura. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza de la hoja de coca y sus constituyentes químicos, es posible que los datos existentes sean todavía insuficientes para demostrar que el uso de la hoja de coca sólo aporte beneficios y no tenga consecuencias negativas para la salud.

---

[1] A menudo llamada medicina «complementaria», «alternativa» o «no convencional» en algunos países en los que la medicina tradicional no se ha incorporado al sistema nacional de salud.

[2] Véase, por ejemplo, la resolución WHA56.31 sobre medicina tradicional.

[3] Documento WHO/EDM/TRM/2000.1.

6. La hoja de coca y algunos de sus constituyentes, entre ellos la cocaína, se encuentran en la Lista I de la Convención Única sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas, 1961. El artículo 1 de la Convención define el arbusto de coca como «la planta de cualesquiera especies del género *Erythroxylon*», y la hoja de coca como «la hoja del arbusto de coca, salvo las hojas de las que se haya extraído toda la ecgonina, la cocaína o cualesquiera otros alcaloides de ecgonina». El Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia proporciona asesoramiento sobre la inclusión de sustancias en las listas de esta Convención y del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, 1971.

Evaluación de los medicamentos tradicionales

7. Es prerrogativa de cada Estado Miembro establecer su propio marco normativo nacional y los requisitos correspondientes para evaluar la seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos, tanto convencionales como tradicionales. No hay normas internacionales uniformes sobre la reglamentación de la evaluación de la seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos, y en particular de los medicamentos tradicionales, que sólo puede ser establecida por las autoridades nacionales competentes. Por consiguiente, los requisitos nacionales de reglamentación de los medicamentos varían de un país a otro.[1]

8. Para utilizar como medicamento o medicamento tradicional cualquier planta o parte de una planta, entre ellas el arbusto de coca y la hoja de coca, su seguridad, eficacia y calidad deben cumplir los criterios establecidos por las autoridades nacionales de reglamentación, que son las únicas con derecho a tomar decisiones al respecto, basadas en las disposiciones legales nacionales.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

9. Se invita al Consejo Ejecutivo a que tome nota del presente informe.

= = =

[1] *National policy on traditional medicine and regulation of herbal medicines: report of a WHO global survey.* Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2005.